



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00221

No se da trámite a la solicitud que antecede, en razón a que la misma no viene suscrita por la endosataria para el cobro judicial LIZETH ZURELLY CALDERÓN RUBIO, aunado a que el correo electrónico desde el cual se realizó la solicitud (luzbora@yahoo.com) no coincide con los informados en la demanda (elberpp1830@gmail.com y zully218@hotmail.com).

En todo caso, aclare al despacho si el demandante actuará en causa propia, caso en el cual se revocará el mandato otorgado a la abogada.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en estado N°053 de 18 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f3c9b359d7782ec64862bb840adfc62077e5bdf88068ee06e8ee3976fdec89**
Documento generado en 17/05/2022 08:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>